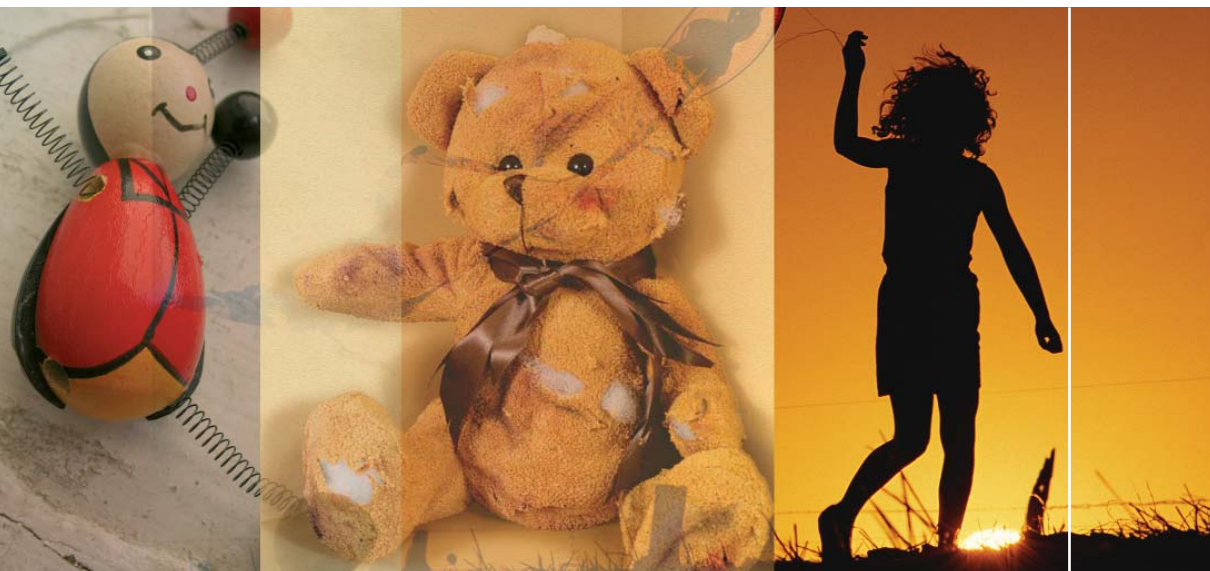




NACIONES UNIDAS  
*Oficina contra la Droga y el Delito*



Directrices de las Naciones Unidas sobre  
**La Justicia en asuntos  
concernientes a los niños  
víctimas** y testigos  
de delitos

VERSIÓN ADAPTADA A LOS NIÑOS

# Índice

Información preliminar .....	1
¿En qué consiste este documento? .....	3
Directrices .....	5
¿Cuáles son tus derechos? .....	7
Cómo se reflejan tus derechos en tu vida cotidiana .....	25
Términos que tal vez no entiendas .....	28

*Pueden consultar la versión oficial de las Directrices de las Naciones Unidas en la resolución 2005/20 del Consejo Económico y Social de 22 de julio de 2005. Esta versión adaptada a los niños, que ha sido elaborada por el UNICEF y la ONUDD, con el apoyo del Centro de Investigaciones Innocenti y la Oficina Internacional de los Derechos del Niño (por sus siglas en inglés, IBCR), está destinada a los niños y a los profesionales del ámbito de la infancia, y no es un documento de las Naciones Unidas.*

## Información preliminar



Estas directrices fueron preparadas para que los niños que fueron damnificados o presenciaron un delito cometido contra otra persona gocen de protección y de un trato justo cuando cuenten lo ocurrido ante un tribunal.

Las leyes son reglas que todos debemos observar a fin de que las personas se respeten y vivan juntas con seguridad. Se comete un delito cuando alguien incumple o quebranta la ley.

Cuando una persona está acusada de violar la ley, es llamada a comparecer ante un tribunal para explicar lo ocurrido; también son convocadas otras personas que contarán su versión de los hechos. Los integrantes del tribunal escucharán a todos y se decidirá si hubo una violación de la ley y qué se hará a continuación. También decidirán cuál es la mejor forma de ayudar a los damnificados.

Es posible que los niños que han sufrido daños o han visto sufrir daños a terceros a consecuencia de un delito tengan que relatar lo sucedido y lo que recuerdan. De este modo, ayudan a impedir que ocurra lo mismo a otros pequeños. El relato de los hechos que realiza un niño o una niña ante un tribunal queda registrado y se denomina testimonio.

En ocasiones, los niños convocados a declarar ante un tribunal temen que su testimonio pueda ocasionar un castigo a la persona que ha infringido la ley; es posible que quien ha sido acusado sea un conocido o incluso un ser querido. Es importante que los niños recuerden que contar la verdad sobre los hechos puede servir para proteger a otras personas y crear un mundo mejor.



*Las personas que cometen delitos pueden ser convocadas a comparecer ante un tribunal para ser juzgadas.*

*Si has visto a alguien cometer un delito, es importante que cuentes lo ocurrido ante ese tribunal para que los responsables sean castigados y los inocentes queden en libertad.*

## ¿En qué consiste este documento?



- El presente documento lleva por título “Directrices sobre la justicia en asuntos concernientes a los niños víctimas y testigos de delitos”. Las directrices son consejos autorizados para explicar qué debe hacerse y cómo proceder en determinadas circunstancias.

Estas directrices fueron concebidas para lograr que los niños y las niñas que han sido víctimas de delitos, o que han visto cometer algún delito contra terceros reciban protección y un trato justo cuando tengan que relatar los hechos ante un tribunal. Asimismo, el contenido de este documento será de utilidad para que los niños gocen de protección cuando hablen con la policía, los abogados, los asistentes sociales y otras personas con las que se entrevistan antes y después de comparecer ante un tribunal.

*Un **delito** es un acto contrario a la ley. No hacer lo que indica la ley también puede ser un delito.*

*Una **víctima** es alguien que ha sido perjudicado o lastimado por alguien que violó la ley.*

*Un **testigo** es quien cuenta ante los tribunales lo que sabe o lo que vio.*

*Se dice que una persona **presta testimonio** cuando se presenta ante los tribunales y narra la verdad de lo ocurrido.*

*Todo lo que se dice ante un tribunal queda registrado a fin de que nadie lo olvide; dicho registro escrito se denomina **testimonio**.*

Estas directrices son fruto del trabajo conjunto de personas de muchos países del mundo que previamente analizaron medidas y leyes vigentes con las que ya se protegía y ayudaba a niños víctimas o testigos de delitos. También tuvieron en cuenta los compromisos contraídos por los países para salvaguardar a los niños. En 2005, las Naciones Unidas adoptaron las directrices y, a partir de entonces, éstas deben ser utilizadas por los gobiernos y por todas las personas que trabajan con niños víctimas o testigos de un delito cometido contra terceros.

Al final del presente documento encontrarás una lista de términos con su correspondiente definición; te ayudará a comprender mejor algunas palabras que tal vez desconocías.



*No te aflijas si sientes temor antes de comparecer ante un tribunal: es natural.*

*La finalidad del presente documento, cuyo título es "Directrices", es precisamente que tu experiencia ante el tribunal discorra lo más tranquilamente posible y que durante este proceso se te facilite todo lo que necesites.*

## Directrices



Los países de todo el mundo están de acuerdo en que las personas deben recibir un trato justo y vivir en paz y libertad. Se parte de la idea de que todos tenemos los mismos “derechos”, y de que todos debemos reconocer y respetar los derechos de cada una de las demás personas. Los derechos de los niños son iguales para todos y han quedado reconocidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño. Su finalidad es que los menores de uno y otro sexo tengan lo necesario para crecer, desarrollarse y aprender, y que gocen de seguridad y buena salud para llegar a ser plenos miembros de su comunidad. Todos estos derechos son importantes y deben ser respetados en todo momento.

Estas directrices tienen por objeto lograr que las leyes y las normas de los países protejan plenamente los derechos de los niños víctimas y testigos de delitos.

*Como niño, tienes derechos.*

*Tus derechos están redactados en un tratado (o acuerdo) adoptado por las Naciones Unidas.*

## ¿Cuáles son tus derechos?

Tienes derecho a un trato digno y compasivo. Esto significa que la gente siempre debe respetarte y comprenderte.



1. Los niños víctimas y testigos deben ser tratados con tacto y sensibilidad a todo lo largo del proceso de justicia.
2. Cada niño debe ser tratado como un individuo con sus propias necesidades, deseos y sentimientos personales.

*El proceso de justicia siempre tiene por objeto el imperio de la justicia.*

*El proceso de justicia consta de muchos pasos encaminados a reparar el daño ocasionado por quien quebranta la ley. Comienza cuando la policía, u otras personas que velan por que se respete la ley descubren que se ha violado la ley. Posteriormente, por lo general se realiza una investigación para recabar pruebas. Si se celebra un juicio, éste es el paso siguiente. Por último, se adoptan decisiones respecto a lo que puede hacerse para lograr reparar el daño ocasionado.*

3. Quienes investigan un delito deben pasar con el niño el tiempo estrictamente necesario para averiguar lo que ha ocurrido.
4. Quienes entrevistan a los niños víctimas o testigos deberán haber recibido una formación especializada, de modo que sepan formular sus preguntas correctamente y con respeto. Deben tener en cuenta lo que el niño o niña necesita, y dispensarle un trato justo y respetuoso.
5. Todas las personas que tienen contacto con un niño víctima o testigo tomarán en consideración las necesidades, los pensamientos y los sentimientos de éste. Le hablarán en un lugar donde se sienta cómodo y seguro, y se dirigirán a él en un lenguaje que le sea familiar y comprensible.



*Las personas que intervienen en el proceso de justicia – policía, jueces, etc. – deben ser amables.*

*Si estando con ellos, por la razón que fuera, no te sintieras bien o necesitaras algo en particular, puedes decírselo. Deberán hacer todo lo que esté a su alcance para ayudarte, y si no pueden, deberán explicarte por qué.*

*Si al entrevistarte no comprendes lo que te están diciendo, pídeles que te lo expliquen. Cuando estés cansado o molesto, dilo.*

**Tienes derecho a la protección contra la discriminación.** Esto significa que tienes derecho a recibir un trato justo. Todos los niños del mundo son distintos y tienen ideas y tradiciones distintas. Estas diferencias forman una especie de arco iris; cada color aporta al mundo una belleza especial, haciéndolo más interesante. Es importante que las diferencias entre las personas sean respetadas, incluidas la diferencia de edad, de educación y de entorno familiar.

1. Los niños víctimas y testigos recibirán un trato justo y equitativo independientemente de quiénes son, dónde viven, a qué se dedican sus padres, qué idioma hablan, qué religión profesan, qué piensan o qué dicen, si son varones o son niñas, ricos o pobres. Esto incluye a los niños migrantes, los refugiados y los niños que están enfermos, no oyen, no hablan, o andan en silla de ruedas o con muletas.
2. Algunos niños necesitan una ayuda y protección especiales por la forma en que han sido agredidos. Este puede ser el caso de quienes han sufrido una agresión sexual. Además, las niñas y los varones pueden necesitar cosas diferentes. En estos casos, deben recibir una ayuda especial.
3. Los niños de todas las edades tienen derecho a la plena participación en el proceso de justicia, a menos que ello no sea de interés superior para ellos. Cuando un niño comparece como testigo, su testimonio debe ser respetado como verdadero a menos que se demuestre lo contrario, y siempre y cuando éste haya comprendido las preguntas y

haya respondido sin ayuda. El niño no debe sufrir perjuicios ni correr riesgos por intervenir en este proceso.

*Todos los niños gozan de los mismos derechos, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, el linaje, la posición económica, los impedimentos físicos, el lugar de origen, su condición social o la de sus padres.*

**Tienes derecho a ser informado.** Esto significa que tienes derecho a que se te comunique lo que está ocurriendo y a formular preguntas si no comprendes.

**1.** Desde su primer contacto con el sistema de justicia y a lo largo de todo ese proceso, los niños víctimas o testigos, sus familias y las personas que los defienden tienen derecho a recibir lo antes posible la siguiente información:

- Tienen derecho a que se les informe qué clase de servicios médicos, psicológicos y otros servicios de interés están a su disposición, y cómo hacer uso de los mismos. También tienen derecho a conocer cómo obtener otro tipo de orientación o ayuda. Dependiendo de la situación, podrán tener derecho a ayuda financiera por el daño que se les ha ocasionado, o a recibir dinero con que atender sus necesidades inmediatas.

- Tienen derecho a que se les comunique lo que irá ocurriendo en todas las etapas del proceso de justicia. Se deberá explicar a los niños cómo conducirse al prestar testimonio, por qué es importante su testimonio, cuándo intervendrán y de qué manera. Se les explicará asimismo el modo en que ello servirá para averiguar lo sucedido y las diferentes formas en que podrán ser interrogados durante la investigación y el juicio.
- Tienen derecho a que se les comunique cuándo y dónde tendrán lugar las audiencias y demás importantes eventos.
- Tienen derecho a que se les informe cuáles son los derechos que tienen los niños víctimas y testigos, según se explica en la Convención sobre los Derechos del Niño y la Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder, y la forma en que se salvaguardarán estos derechos.
- Tienen derecho a que se les comunique qué está sucediendo con el sospechoso de haber incumplido la ley, también llamado el acusado. Esto incluye contarles si el acusado ha sido capturado o arrestado, dónde se lo retiene y hasta cuándo, así como qué le ocurrirá después del juicio.
- Tienen derecho a que se les informe si para ayudarlos a recobrase del daño que se les ha ocasionado podrán recibir una indemnización, sea del delincuente o del gobierno y, cuando ello fuere posible, cómo cobrarla.

*No dudes en preguntar todo lo que desees saber acerca del proceso de justicia y sobre la forma en que los demás pueden ayudarte durante dicho proceso.*

*Además, recuerda que siempre debes decir la verdad a quienes intervengan en el proceso de justicia. Si por cualquier razón tuvieras miedo a decir la verdad, recuerda que la policía, los jueces y las demás personas participantes en el proceso de justicia están para ayudarte y, de ser menester, para protegerte.*

**Tienes derecho a ser oído y a expresar opiniones y preocupaciones.** Esto significa que tienes derecho a dar tu opinión, a ser escuchado y a que se te tome en consideración. Todos los niños tienen derecho a decir lo que creen que sucederá cuando los adultos adopten decisiones que les incumben; entre otras cosas, las decisiones que se adopten en un proceso judicial. Cuando los niños crezcan, tendrán más responsabilidad para adoptar decisiones que repercuten en su vida.

1. Los profesionales y demás personas que intervienen en el sistema de justicia deberán hacer todo lo posible por que los niños víctimas y testigos puedan expresar libremente y a su modo lo que piensan y lo que sienten:

- Velando por que los niños víctimas y testigos de delitos puedan expresar sus preocupaciones y temores en torno a su participación en el proceso de justicia. Se deberá permitir que el niño o la niña decida la manera en que prefiere prestar su testimonio, y alentarle a expresar sus sentimientos cuando el juicio termine.
- Asegurándose de que los adultos prestan la debida consideración a las preocupaciones, los temores y las opiniones de los niños. Cuando no sea posible atender a un deseo del niño o la niña, es importante explicarle y que entienda la razón.



*A quienes intervienen en el proceso de justicia – policías, jueces, etc. – les interesa lo que tienes que contarles.*

*No dudes ni te avergüences porque no encuentras las palabras justas o no saber explicar lo que quieres decir. Ayúdales a entender que tienes algo que contar y ellos te asistirán.*

*Si deseas hablar con una determinada persona y no quieres que los demás escuchen lo que le dices, puedes decirle que quieres hablarle en privado y a solas.*

**Tienes derecho a una asistencia eficaz.** Esto significa que tienes derecho a que te ayuden.

1. Los niños víctimas y testigos y, cuando proceda, sus familiares, contarán con la asistencia de profesionales capacitados, por ejemplo, médicos, enfermeras, abogados, jueces, policías, asistentes sociales y demás personas que trabajen con niños en esta situación.
2. La ayuda podrá prestarse en forma de asistencia jurídica, atención de salud, servicios sociales o educativos, o en dinero. Podrá comprender la prestación de servicios médicos y psicológicos para ayudar a los niños que hayan sufrido lesiones o daños, y abarcará todo servicio necesario para que el niño se recupere y se sienta seguro.
3. Los profesionales harán todo lo posible por coordinar su trabajo cuando ayuden a niños víctimas o testigos a fin de que el proceso de justicia no haga emplear a los menores más tiempo del necesario.
4. Los niños víctimas y testigos de delitos recibirán ayuda de especialistas formados para ayudarlos, cuyo trabajo consistirá en explicarles qué ocurrirá en cada etapa del proceso de justicia y cómo deberán actuar. Asimismo, explicarán a los niños y a sus familias a dónde recurrir para obtener los diferentes tipos de apoyo.

5. Los profesionales idearán formas de ayudar a los niños a fin de que les resulte más fácil prestar testimonio o declarar, en particular:

- Velando por que se disponga de especialistas en niños víctimas o testigos de delito para asistir a los pequeños con necesidades especiales.
- Asegurándose de que los especialistas o familiares cercanos acompañan al niño cuando presta testimonio o toda vez que sea menester, siempre que ello sea de interés superior para el niño.
- Asegurándose de que el tribunal designa a un adulto como “tutor” del niño o la niña en cuestión. Esto puede ser necesario si el padre o el responsable no está disponible para adoptar decisiones que sean de interés superior para el menor.



*Si sientes miedo de las personas que te están entrevistando o no te sientes cómodo, pide hablar con una persona que participe en el proceso de justicia y en la que tengas confianza o con quien te sientas cómodo.*

*No dudes en pedir todo lo que necesites durante el proceso de justicia. Si no es posible satisfacerte, deberán explicarte porqué, y siempre deberán extremar los esfuerzos por encontrar una solución y mejorar tu situación.*

**Tienes derecho a la intimidad.** Esto significa que tienes derecho a no revelar información personal. También significa otras cosas.

*El derecho a la intimidad equivale a que tienes derecho a:*

- *no revelar información,*
- *en algunas circunstancias, a no revelar tu identidad,*
- *vivir tu vida sin que otras personas te vigilen,*
- *hablar con quien quieras sin que nadie esté presente,*
- *que no te molesten.*

1. Es muy importante que se proteja la intimidad de todos los niños víctimas y testigos.
2. Cuando un niño interviene en un proceso de justicia, sólo tienen derecho a saberlo las personas de su confianza. Los adultos no revelarán la identidad del niño ni darán ninguna información que permita identificarlo.
3. Con objeto de proteger al niño, cuando éste deba prestar testimonio se excluirá al público y a los medios de comunicación de la sala de audiencias.



*Tu participación en el proceso de justicia es un hecho privado: sólo quienes participan en el proceso deben saberlo.*

*Cuando comparezcas en la sala de audiencias los jueces deberán impedir que el público y los periodistas estén presentes.*

**Tienes derecho a ser protegido de sufrimientos durante el proceso de justicia.** Esto significa que tienes derecho a ser protegido contra los malos tratos desde el momento en que se descubre un delito, en el transcurso de la investigación y el juicio correspondiente.

1. Los profesionales siempre habrán de ser comprensivos y amables. Asimismo:
  - Permanecerán con los niños víctimas y testigos en todas las etapas del proceso de justicia, prestándoles apoyo y asistencia.
  - Se asegurarán de que la participación de un niño en las vistas o juicios se planifique con antelación a fin de que éste tenga tiempo para prepararse. A lo largo de todo el proceso, los profesionales que presten asistencia a los niños víctimas y testigos y con quienes éstos estén en contacto deben ser los mismos.

- Se asegurarán de que el juicio se celebra tan pronto como sea factible, a menos que las demoras se produzcan en el interés superior del niño. La investigación de los delitos en los que estén implicados niños como víctimas y testigos deberá realizarse de la manera más expedita posible y deberá haber leyes o reglamentos procesales para dar prioridad a las causas en que esos niños estén involucrados. Un niño sólo debería ser convocado al tribunal cuando fuese necesario.

- Se asegurarán de que los niños son interrogados en salas especiales en las que se sientan cómodos y seguros. Estos recintos se habrán de adaptar para que se sientan a gusto. Al prestar declaración, los niños deberán tener descansos, y las audiencias deberán programarse a horas apropiadas para su edad y su madurez. Se hará todo lo posible para facilitar el testimonio del niño.

- Se limitará el número de entrevistas, las declaraciones, y las comparecencias en las audiencias. Una forma de hacerlo es recurrir a grabaciones de vídeo a fin de evitar que el niño esté presente en la sala de audiencias.

- Se velará por que el niño no tenga contacto con el acusado (también denominado presunto autor del delito), excepto cuando sea absolutamente necesario. En el tribunal, los niños deberán ser interrogados sin que el acusado los vea, y nunca deberán ser interrogados por éste. En el edificio del tribunal se deberá disponer de áreas privadas para entrevistas para que los niños presten testimonio.

- Se asegurarán, con la ayuda del juez, de que en el tribunal los niños sean interrogados de forma adaptada a ellos y que no sientan temor.



*Se habrá de hacer todo lo posible para que el proceso de justicia sea lo más breve posible y para limitar las molestias que pueda ocasionarte.*

*Si no deseas ver a la persona que cometió el delito, dilo y los responsables se asegurarán de que la encuentres lo menos posible y que, cuando lo hagas, estés bien protegido para que no pueda hacerte daño o intimidarte.*

**Tienes derecho a la seguridad.** Esto significa que tienes derecho a sentirte seguro y a que no te hagan daño.

1. Cuando un niño víctima o testigo de un delito corre riesgo de sufrir daños, es muy importante comunicar a las autoridades los peligros que se corren. Las autoridades son personas que tienen poder para hacer observar las reglas; puede tratarse de policías o de otros adultos habilitados para prestar protección. Es importante que el niño reciba protección contra cualquier peligro antes, durante y después del proceso de justicia.

2. Los profesionales que están en contacto con los niños deberán comunicar a las autoridades si sospechan que el niño víctima o testigo corre riesgo de sufrir daños o su seguridad está en peligro. Ello es parte de su trabajo.
3. Los profesionales deben estar capacitados para impedir la intimidación, las amenazas o los daños contra los niños víctimas y testigos. Se dice que una persona es víctima de intimidación cuando teme que alguien lo obligue a decir o a hacer algo contra su voluntad. Puede que alguien los amenace diciéndoles que, de no hacer lo que les indica, algo malo les sucederá. Si un niño víctima o testigo de un delito corre riesgo de intimidación, amenazas o daños, se deben adoptar medidas para asegurarse de que el niño está a salvo.

He aquí algunas medidas que pueden adoptarse para proteger la seguridad de los niños víctimas o testigos:

- Asegurarse de que el niño no tiene que entrar en contacto con el acusado, excepto cuando sea estrictamente necesario.
- Asegurarse de que el tribunal emita un documento llamado "orden judicial", con el cual se obliga a quien pueda causar daños al niño a no acercarse al mismo. El nombre de la persona a la que se ha ordenado el alejamiento figurará en una lista oficial a fin de que los policías y las demás personas que participan en el proceso de justicia sepan que por orden del tribunal ese individuo no puede aproximarse al niño.

- Si el acusado amenaza al niño, se le mantendrá en prisión hasta el comienzo del juicio, o se le dejará en libertad bajo fianza, imponiéndole la condición del “alejamiento”. La fianza es una suma de dinero que el acusado debe pagar para poder quedar en libertad antes y durante la celebración del juicio. Cuando el acusado comparece para la celebración del juicio, este dinero le es devuelto, pero si no se presenta, el tribunal lo conserva. Conceder la libertad bajo fianza con orden de “alejamiento” significa que el acusado está autorizado a quedar en libertad sólo si paga la fianza Y a condición de que el acusado no tenga contacto con el niño víctima o testigo. No siempre se deja en libertad bajo fianza a la persona acusada de un delito, en especial si el delito del que se le acusa es muy grave.
- Otra medida que se puede adoptar para proteger al niño es someter al acusado al arresto domiciliario. Ello significa que no se le permite salir de su casa hasta la celebración del juicio.
- Se podrá pedir a la policía o a otros funcionarios u organismos a cargo de la protección que protejan al niño toda vez que sea menester.

- Otra forma importante de proteger a los niños víctimas y testigos es mantenerlos en un lugar seguro y mantener en secreto su paradero.

*Las personas que participan en el proceso de justicia – como los policías o los jueces – harán todo lo necesario para protegerte, si ello fuese necesario.*

*Los jueces podrán prohibir aproximarse a ti a quienes puedan causarte daño. Si ves a una persona que tiene prohibido acercarse a ti, comunícalo inmediatamente a alguien que participe en el proceso de justicia para que te proteja y se asegure de que ese individuo no vuelve a aproximarse.*

*Si te sientes en peligro, comunícalo a alguien de tu confianza que participe en el proceso de justicia. Él o ella harán todo lo posible para protegerte y, si no estás en peligro, te lo harán saber y te tranquilizarán.*

**Tienes derecho a la reparación.** Esto significa que tienes derecho a recibir una indemnización que sirva de resarcimiento y te permita recuperarte.



### *¿Qué es la reparación?*

*Una reparación se concede para reparar un error y sirve para que las personas se recuperen y sanen. Puede consistir en dinero, atención médica o apoyo social. Puede afirmarse que si las personas demuestran respeto por la víctima y reconocen el daño que ha sufrido, ello es también una forma de reparación.*

1. Los niños víctimas deberán, cuando sea posible, recibir reparación para poder recuperarse de los daños que se les ha ocasionado. La reparación constituye un reconocimiento oficial del daño que ha sufrido el niño/la niña; le ayuda a recobrar su salud y su bienestar y también puede permitirle emprender una vida nueva. Se deberán adoptar medidas para asegurarse de que los niños víctimas puedan solicitar y recibir la reparación que les corresponda.
2. Toda vez que sea posible, la decisión de conceder reparación se adoptará en el momento de la celebración del juicio, siempre y cuando el niño cuente con protección y se contemplen sus necesidades y opiniones. Se deberán fomentar otras clases de mecanismos oficiosos de justicia y procedimientos de justicia comunitaria, como la justicia restaurativa, que se centra en compensar los daños ocasionados por un delito, y no en castigar.

3. La reparación puede proceder de diversas fuentes y revestir distintas formas. Es posible que quien tenga que indemnizar a la víctima sea quien ha sido declarado culpable de transgredir la ley. Otras veces lo hace el gobierno a través de programas de ayuda a las víctimas de delitos. Siempre que sea posible, la reparación debe incluir el costo de la reintegración social, el tratamiento médico, la atención de la salud mental y los servicios jurídicos. Deberán existir procedimientos que garanticen que las víctimas reciben reparación.

*Si fuiste víctima de un delito y tú o tus seres queridos han sufrido daños, los jueces decidirán, siempre que sea posible, concederte una reparación para que puedas recuperarte. La reparación puede consistir, por ejemplo, en una suma de dinero, atención médica o apoyo social.*

**Tienes derecho a medidas preventivas especiales.** Esto significa que tienes derecho a que te protejan para que nadie vuelva a hacerte daño.

1. Existen normas para proteger los derechos de todos los niños e impedir que se les haga daño y se les haga sufrir. Sin embargo, los adultos deberán adoptar medidas suplementarias para asegurarse de que los niños víctimas y testigos reciben protección.

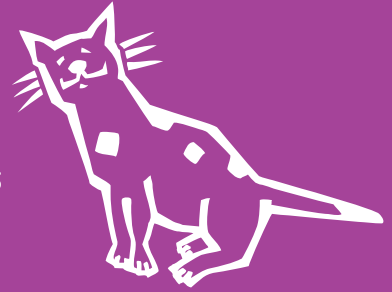
2. Cuando un niño víctima corre peligro de sufrir daños, se deben adoptar medidas especiales para protegerlo. Será preciso idear estrategias específicas para proteger a aquellos niños que han sido víctimas de maltrato en su hogar, explotación sexual o maltrato en instituciones, así como a los que han sido trasladados de un país a otro con fines laborales, sexuales o para otro tipo de explotación.



*Se procurará velar por que después del proceso de justicia no vuelvan a cometerse delitos. En tu caso, si fuiste víctima de un delito ello quiere decir que fuiste perjudicado directamente, y se adoptarán medidas específicas para garantizar que lo que te ocurrió no se repita.*

## Cómo se reflejan tus derechos en tu vida cotidiana

1. Los profesionales que trabajan con los niños víctimas y testigos estarán capacitados para proteger las necesidades de estos niños y atender a sus necesidades. Deberán contar con toda la información y la formación más reciente para que su trabajo mejore continuamente.



2. Los profesionales deberán estar capacitados para:

- Conocer el tema de los derechos humanos, en especial los derechos del niño; ello supone comprender que no todos los niños víctimas y testigos son iguales, y que también sus necesidades son distintas;
- Conocer la forma adecuada de conducirse al trabajar con niños y el modo de explicarles en qué consiste su trabajo con ellos;
- Reconocer, detectando marcas o lesiones u observando el comportamiento del menor, cuándo un niño está en peligro o ha sufrido daños; esos indicios permiten establecer si el niño ha sido agredido o corre peligro de serlo;

- Saber cuándo adoptar medidas inmediatas para ayudar a un niño, y a dónde llevarlo para que reciba ayuda, preservando siempre su intimidad;
- Hablar con niños de todas las edades a fin de que éstos se sientan cómodos y comprendan lo que va ocurriendo; esto supone escuchar al niño, y ayudarlo si está confundido o preocupado;
- Conocer formas de interrogar a los niños que no les provoquen miedo ni los perjudiquen, y que sirvan para hacer aflorar la verdad;
- Conocer las diferentes funciones y la actividad que desempeña cada profesional que trabaja con los niños víctimas y testigos.
- Los profesionales deben realizar el mayor esfuerzo posible para coordinar su trabajo; cada uno contribuirá su parte para que los niños víctimas y testigos reciban la mejor atención y protección. Es posible que sea necesario establecer normas para asegurarse de que todos hacen bien su trabajo.
- Todos los países deben compartir la información que sea importante y trabajar juntos para averiguar, investigar y adoptar medidas judiciales contra los adultos que viajan a diferentes países con la intención de hacer daño a los niños.

- Los profesionales deben utilizar las presentes directrices para formular leyes y adoptar otras disposiciones que ayuden a los niños víctimas y testigos que participan en el proceso de justicia.
- Los profesionales deben pensar si el trabajo que realizan realmente redundará en beneficio de los niños y si otros organismos involucrados en el proceso de justicia hacen su trabajo correctamente. Siempre deben pensar cómo mejorar la labor de protección de los niños víctimas y testigos, para que estas directrices puedan surtir un verdadero efecto en la vida de todos los pequeños.

*La participación en el proceso de justicia no debe darte miedo.*

*Las Directrices de las Naciones Unidas sobre la justicia en asuntos concernientes a los niños víctimas y testigos de delitos han sido ideadas para que recibas toda la ayuda y la protección que necesites durante este proceso.*

## Términos que tal vez no entiendas



**Abogado (jurista) (el/la):** Un abogado -o jurista- es el profesional que ayuda a una persona en el sistema de justicia y se asegura de que el proceso judicial es justo y se desarrolla de acuerdo con la

ley. La persona acusada recibe ayuda de un "abogado defensor". En ocasiones, también las víctimas reciben ayuda de un abogado. Si éste es tu caso, ésta es la persona que más se ocupa de que estés protegido y se respeten tus derechos. Si hay algo que no comprendes, o si crees que algo no va bien, puedes hablar con tu abogado o abogada, que te explicará lo que sucede y hará lo posible por ayudar. Si le cuentas algo, deberá guardar el secreto y, sin tu consentimiento, no deberá revelarlo ni siquiera a tus padres.

**Acusado (el/la):** Cuando existen sólidas razones para creer que alguien ha violado la ley, se dice que esa persona es el/la acusado/a. El tribunal decide si el acusado en efecto quebrantó la ley y, de ser así, qué medidas pueden adoptarse para reparar el daño ocasionado y prevenir que la situación vuelva a repetirse.

**Agresión o abuso sexual:** Una agresión sexual tiene lugar cuando alguien fuerza o convence a un niño o una niña a participar en actos sexuales. Al agredir sexualmente al niño o la niña se toca su

cuerpo provocándole incomodidad o haciéndole daño. Las agresiones sexuales a niños no siempre son cometidas por personas que vienen de otros países; en ocasiones, quien abusa o toca de forma impropia a un niño/una niña es una persona conocida y en la que éstos confían, o alguien de su entorno.

**Atención de salud mental:** Cuidados y apoyo que se prestan a personas que están muy perturbadas o que han sufrido daños por una experiencia determinada.

**Audiencias:** Sesiones durante las cuales el acusado, las víctimas y los testigos cuentan los hechos según los recuerdan. Durante una audiencia, se pregunta lo ocurrido a los testigos y se les pide que expliquen lo que vieron y lo que hicieron.

**Convención de los Derechos del Niño:** Una Convención es un acuerdo entre países. En ocasiones, se alude a una convención como un tratado, un pacto, un acuerdo internacional o un instrumento legal. En la Convención sobre los Derechos del Niño se reconocen los derechos de todos los niños. Estos derechos tienen la finalidad de velar por que los niños tengan lo que necesitan para crecer, desarrollarse y aprender gozando de seguridad y buena salud para llegar a ser plenos miembros de su comunidad. Al suscribir la Convención sobre los Derechos del Niño, los países se comprometen a tratar con respeto a todos los niños de todo lugar y a proteger sus derechos. La Convención es el tratado relativo a los derechos humanos que más aceptación ha tenido en la historia, y ha sido “ratificado” por todos los países del mundo, excepto por dos.

**Culpable (el/la):** Cuando alguien incumple la ley, se dice que esa persona es culpable de haber cometido un delito.

**Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder:** Esta Declaración fue adoptada en 1985 por las Naciones Unidas para proteger los derechos de todas las personas que han sido víctimas de delitos y que han sufrido daños ocasionados por alguien que ha violado la ley. En la Declaración se establece que los países deberán asegurarse de que todas las víctimas de delitos reciben un trato justo y obtienen la ayuda que necesitan para sanar y recobrar el daño que han sufrido.

**Delito:** Un delito es un acto realizado en violación de la ley.

**Derechos o derechos humanos:** Todo los niños gozan de los mismos “derechos” ante la ley. Estos derechos están recogidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, y entre ellos se cuenta el derecho a la vida y a ser respetado como ser humano; el derecho a sobrevivir, el derecho a recibir atención de salud, el derecho a escolarizarse, el derecho a recibir protección contra la violencia, el maltrato y la explotación; el derecho a vivir en una familia o a gozar de un cuidado familiar; el derecho a decidir libremente lo que piensan, y el derecho a participar plenamente en la vida familiar, cultural y social.

Todos los niños tienen los mismos derechos, independientemente del lugar donde viven.

**Discriminación:** En los distintos lugares del mundo, las personas se ven diferentes y tienen ideas y tradiciones diferentes. Cuando las personas no reciben un trato justo a causa de estas diferencias, se dice que padecen la discriminación. Es importante que las diferencias de las personas siempre sean respetadas, y esto vale para los varones y para las niñas, independientemente de su identidad, el lugar donde viven, la ocupación de sus padres, su idioma, su religión, lo que piensan o lo que dicen, su orientación sexual, si son ricos o son pobres.

**Entrevista:** Reunión entre al menos dos personas, en la que una de ellas hace preguntas a la otra.

**Fiscal (el/la):** El fiscal es la persona que debe demostrar que ha habido violación de la ley y que el acusado es el responsable. Durante el proceso de justicia, ocupa el lugar opuesto al del abogado defensor, que se ocupa de demostrar que la ley no fue violada y que el acusado no es responsable. El fiscal representa a la sociedad en los tribunales.

**Inocente:** Se dice que una persona es inocente de haber cometido un delito cuando no ha quebrantado la ley.

**Indemnización:** Dinero u otra cosa que se entrega a alguien para resarcirle por el daño que ha sufrido.

**Interés superior del niño:** Todo lo que se haga que incida en los niños debe ser positivo para ellos y servir para que sus esperanzas y sus sueños para el futuro se cumplan. Cuando los adultos adoptan decisiones deben pensar cómo afectarán esas decisiones a los niños; esto supone asegurarse de que desde su nacimiento los menores estén a salvo de la violencia, el maltrato y la desatención. Asimismo, supone velar por que los niños reciban una atención apropiada y que cuenten con agua potable, alimentos nutritivos, un entorno limpio, y que reciban el respaldo necesario para estar sanos y sentirse bien a medida que van creciendo. Cuando un niño comparece ante un tribunal como víctima o testigo, sus intereses deben estar por encima de todo. En todos los casos en los que participen niños, éstos deberán gozar de protección para no volver a sufrir daños, y recibir ayuda en su intervención para que sus opiniones e ideas se tengan en cuenta y se respeten.

**Investigar:** Examinar cuidadosamente todos los hechos para averiguar lo que ha ocurrido y por qué, y quién es el responsable. La investigación de los delitos corre por cuenta de personas que han recibido una formación especial y que realizan preguntas y buscan claves y pruebas.

**Juez:** Persona que vela por que se respete la ley, y para que la verdad salga a la luz y que en el tribunal todos observen las reglas.

**Juicio:** Cuando alguien es acusado de cometer un delito, el tribunal se reúne para estudiar lo ocurrido y recibir todas las pruebas. Posteriormente, los miembros del tribunal deciden si hubo violación de la ley y lo que debe hacerse para reparar la situación. Este proceso se denomina juicio.

**Jurado:** Personas que escuchan todo lo que ocurre en un tribunal y luego deciden si hubo incumplimiento de la ley y quién es el/la responsable.

**Justicia o proceso de justicia:** La justicia equivale a ecuanimidad. En el proceso de justicia intervienen muchas personas que trabajan juntas para que se observe la ecuanimidad, respetando la igualdad de derechos de todos.

**Ley:** Las leyes son normas que todos debemos respetar para que exista el respeto mutuo entre los seres humanos y se respete la igualdad de derechos para todos viviendo juntos y en seguridad. Hay muchas clases de leyes. El conjunto de las leyes sirve para que las personas actuemos correctamente.

**Medios de comunicación:** Vías a través de las cuales ciertas personas difunden información al público, por ejemplo, la televisión o la radio, los periódicos, las revistas o internet. Los medios de comunicación hacen público lo que ocurre en su comunidad y en el resto del mundo.

**Migrante:** Persona desplazada de un lugar geográfico a otro, a menudo, en busca de trabajo o de una vida mejor.

**Naciones Unidas:** La Organización de las Naciones Unidas es una organización formada por los gobiernos de 191 países miembros que trabajan juntos para que en el mundo haya paz y justicia. Esta organización fue creada en 1945 para impedir las guerras, proteger los derechos humanos y ofrecer un espacio en el que todos los países del mundo se reunieran a analizar importantes cuestiones y problemas que nos afectan a todos.

**Niño/a testigo:** Persona menor de 18 años de edad que ha visto u oído lo sucedido, o que sabe algo que puede servir para explicar la verdad sobre lo ocurrido cuando se quebrantó la ley.

**Niño/a víctima:** Persona menor de 18 años de edad que ha sufrido daños cuando se quebrantó la ley. Todos los niños gozan del mismo derecho a recibir protección, independientemente del papel que tuvieron al cometerse el delito o en el juicio al acusado.

**Niño/a:** Toda persona menor de 18 años de edad.

**Orden de alejamiento:** Orden que el tribunal emite a una persona para que no se acerque a otra persona o a un determinado lugar.

**Participar:** Participar significa formar parte de un evento, incorporarse y ser escuchado.

**Presunto autor del delito:** Persona acusada de haber cometido un delito.

**Proceso o acción judicial:** Mecanismo que sirve para lograr que se respete la ley.

**Profesional:** Persona que ha recibido formación especial para desempeñar sus funciones, como un abogado, un trabajador de salud o un docente.

**Prueba:** Información u objetos que se utilizan para lograr probar la culpabilidad o la inocencia de alguien que ha sido acusado de un delito.

**Refugiado:** Persona que se ha ido de su país en busca de seguridad. Un refugiado puede estar huyendo de personas que no respetan sus derechos en tiempos de penurias o durante una guerra.

**Reinserción social:** Tiene lugar cuando alguien regresa a su hogar o a su comunidad después de atravesar un período de sufrimiento.

**Reparación:** Indemnización concedida a alguien que ha sufrido daños para que pueda sanar y recuperarse.

**Servicios psicológicos y otros servicios:** Atención y apoyo prestado a personas que están perturbadas o necesitan una atención especial para recuperarse de lo que han vivido.

**Tribunal:** Cuando alguien es acusado de quebrantar la ley, esa persona es llevada ante los tribunales y debe explicar lo ocurrido. También se convocará a otras personas para que den su versión de los hechos. Los integrantes del tribunal escucharán a todos, dejarán claro lo que estipula la ley y decidirán si hubo violación de la ley y qué medidas adoptar.

**Tutor/a o representante legal:** Persona adulta que tiene a su cargo el cuidado y el bienestar de un niño o una niña que no tienen padres.





NACIONES UNIDAS  
*Oficina contra la Droga y el Delito*

Centro Internacional de Viena, Apartado postal 500, 1400 Viena, Austria  
Tel: (+43-1) 26060-0, Fax: (+43-1) 26060-5866, [www.unodc.org](http://www.unodc.org)